



RESOLUCION No.016

(Secretaría Interior)

"Por la cual se aprueba una reforma de Estatutos y se inscriben dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARJONA – BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. 0661 de 2014, modificada por la Resolución No. 1127 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARJONA- BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el municipio de Arjona del departamento de Bolívar, dotado de personería jurídica reconocida mediante la Resolución N°. 919 del 30 de noviembre de 2009, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **LEONARDO RODRIGUEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.559.690, en su condición de representante legal electo, ha solicitado la aprobación de la reforma de los estatutos adoptada en sesiones del Consejo de Oficiales de fecha 21 de enero y 11 de febrero de 2021, así como la inscripción de los dignatarios elegidos de conformidad con lo consignado en el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 04 de fecha de 02 de octubre de 2021.

Que el solicitante aportó los documentos exigidos para la aprobación de la reforma estatutaria y la inscripción de dignatarios solicitada, como son las actas citadas anteriormente, considerando los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos y perfiles que demanda la normatividad aplicable a los dignatarios de la entidad y demás formalidades establecidas por la Ley, Estatutos vigentes y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por conducto de la Dirección de Asistencia Municipal de la Secretaría del Interior, se realizó la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales aplicables al trámite, observándose su conformidad con las normas Constitucionales, el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, la Ley 1575 de 2012, Resoluciones 661 de 2014 y 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, el Decreto 1529 de 1990, los Estatutos que rigen la entidad y demás disposiciones aplicables a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARJONA BOLIVAR**, adoptada de conformidad con Actas Consejo de Oficiales de fechas 21 de enero y 11 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARJONA BOLIVAR** para el periodo estatutario, de conformidad con Acta de Asamblea No. 04 de fecha 02 de octubre de 2021, así:



RESOLUCION No.016

(Secretaría Interior)

“Por la cual se aprueba una reforma de Estatutos y se inscriben dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARJONA – BOLIVAR y se dictan otras disposiciones”

CONSEJO DE OFICIALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente	KATIA DEL CARMEN CAMARGO SAMUDIO	30.763.970
Vicepresidente	YOLIBETH DEL CARMEN ESTRADA MADRID	1.044.909.681
Secretario	OSVALDO ENRIQUE BOSSIO CASTILLA	73.558.562
Tesorero	JORGE ISACC CASTRO OSORIO	1.044.909.398
Vocal	WUILFRAN ENRIQUE CASTRO BARRIOS	1.044.919.297
REPRESENTACION LEGAL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Comandante	LEONARDO RODRIGUEZ CASTRO	73.559.690
Subcomandante	JOSE DE LOS REYES ACEVEDO MARTINEZ	73.558.134

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DIANA LINETH RAMOS REYES	1.051.660.741 164543-T

ORGANO DE DISCIPLINA	
NOMBRE	IDENTIFICACION
YERIS DEL CARMEN PATERNINA MARTINEZ	1.044.914.557
CARLOS EDUARDO MARTINEZ MORENO	1.044.908.242
MANUEL SILVESTRE JARAMILLO JARAMILLO	73.555.832

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del Decreto 491 de 2020, indicándose que contra la misma procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; recurso que podrá interponerse ante el Secretario del Interior dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021

CARLOS ENRIQUE FELIZ MONSALVE
Secretario del Interior

Proyectó
Revisó:

Eliza
Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E.
Antonio Gossain, Director Asuntos Municipales

